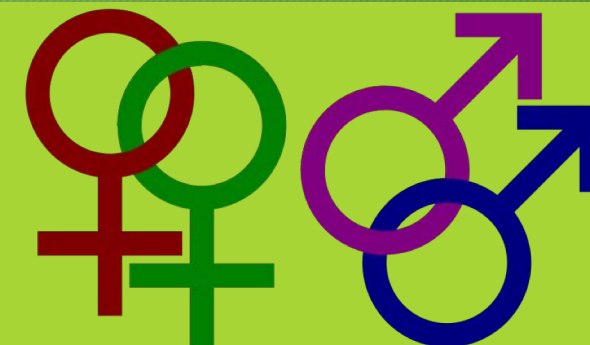


DIVERSIDAD SEXUAL

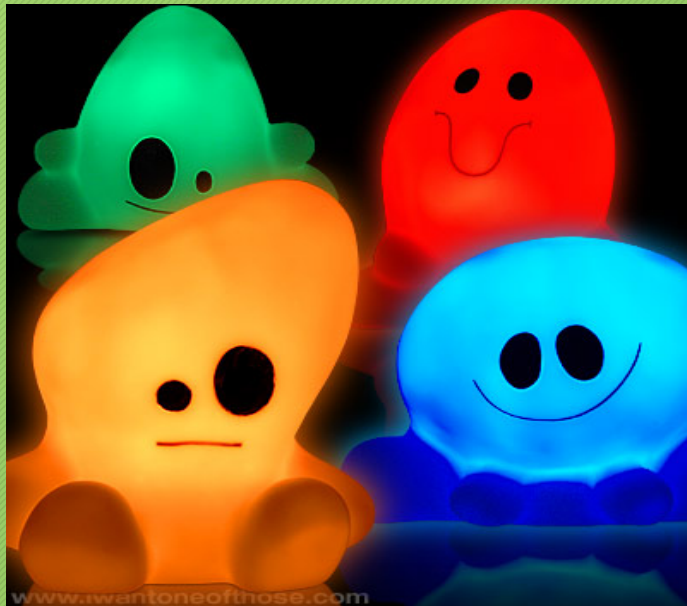


Laura Hernández García

ABOGADA

DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS

¿Qué se entiende por diversidad?



El término "diversidad" se refiere a una amplia gama de diferencias entre las personas: color de la piel, género o identidad sexo genérica, religión, edad, raza o etnia, clase económica, experiencia política, etc.

¿Qué se entiende por diversidad sexual?

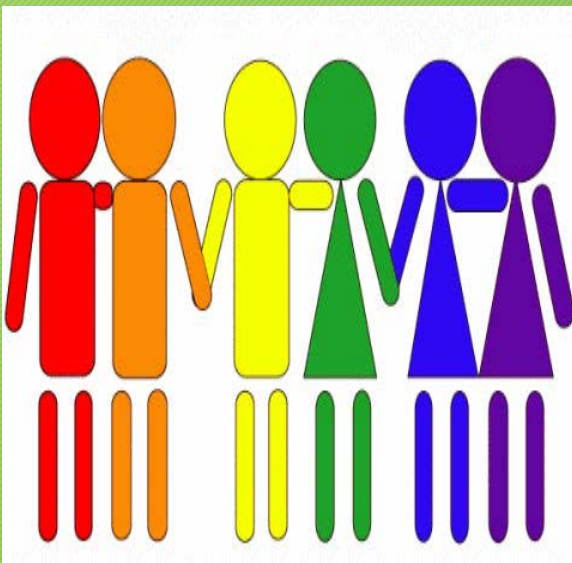


Todo lo diferente es diverso, así, hablando de sexualidad, la diversidad sexual también hace referencia a las diferencias de las personas relacionadas con sus formas de vivir la sexualidad

Así, la diversidad sexual es:

Conjunto de diversas orientaciones, preferencias, e identidades sexuales y de género que existen en la especie humana que han existido a lo largo de la historia de la humanidad

ORIENTACIÓN SEXUAL



:

Es la atracción emocional, erótica, sexual o afectiva duradera hacia las personas de uno u otro sexo o ambos.

Solo tenemos 3 orientaciones sexuales.

La orientación sexual se expresa desde la heterosexualidad exclusiva (atracción sólo por el otro sexo) hasta la homosexualidad exclusiva (atracción sólo por el propio sexo) y la bisexualidad personas que pueden experimentar una atracción sexual, emocional y afectiva hacia personas de su mismo sexo y del otro sexo.

- **¿Qué es la identidad sexo-génerica?**

Es la construcción de identidad y de autodenominarse en relación con el sexo y el género.



De acuerdo a los principios de Yogyakarta, la identidad de Género, se refiere a:



- La vivencia interna individual del género tal y como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales

Expresión de Género definida por la CIDH



- La manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como femenina o masculina conforme a los patrones considerados propios por una determinada sociedad en un momento histórico determinado.
- La expresión de género se refiere a la manera en la que las personas leen o interpretan a otra, con independencia de como se identifique; la identidad de género alude a la manera de cómo se identifica una persona a si misma, con independencia de la interpretación de los demás.

¿Por que es importante separar expresión de género de identidad de género?



- Permite la protección de una persona con independencia de que si su expresión de género con una particular identidad de género, o es únicamente percibida como tal.
- Lo anterior, es sumamente relevante considerando que muchas personas pueden sufrir violencia atendiendo a la manera en la que simplemente se visten o caminan; a pesar que no se identifiquen con una persona LGBT.

Ejemplos de Estereotipos que permean el derecho: Lo que asume sobre la identidad sexual y la orientación sexual de las personas resulta en la negación de Derechos



- No hay niños y niñas LGBTTTI
- Los niñas o niños LGBTTTI son muy jóvenes y no saben no que quieren
- Los Gays y Lesbianas son Enfermos mentales
- Los gays y bisexuales tienen SIDA
- Los Gays y Lesbianas no forman relaciones estables
- Los Gays y Lesbianas no tienen hijos o hijas
- Las personas bisexuales no existen
- Las personas Trans son enfermas mentales

Para que las personas LGBTTTI puedan acceder a la justicia quienes están a cargo de la impartición de justicia deben:



Apegarse al principio pro persona y pro homine

Tener un trato digno y respetuoso de la privacidad

Implementar en toda controversia un método con perspectiva de género y diversidad sexual libre de estereotipos y apegado a los avances en cuanto a los estándares internacionales y científicos

Homofobia - es el término que se ha destinado para describir el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como homosexuales, lesbianas y/o gays.



Derechos sexuales



EL artículo primero de la Constitución garantiza el derecho de expresar TODAS las sexualidades en México.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

(Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011)

Derechos sexuales



Los derechos sexuales son derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos y deben ser reconocidos, respetados, ejercidos, promovidos y defendidos por todas las sociedades con todos sus medios.

Por lo que, entre otros, tienes derecho a la libertad sexual, a la autonomía, integridad y seguridad sexual del cuerpo, a la igualdad sexual, al placer sexual, a la educación sexual integral y a la atención de la salud sexual como un derecho humano básico, pues es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social*.

¿La discriminación y el estigma matan?



- La discriminación y el estigma son acciones que vulneran los derechos fundamentales de la población LGTBTTI por particulares y servidores públicos y puede ser expresada de diferentes maneras:
 - Verbal
 - Visual
 - Física
 - Estructural (de hecho y de derecho)

Percepciones (el detalle está en la interpretación)



Quintana Roo segundo lugar en asesinatos por diversidad sexual (Publicado 16-05-2018, Quadratin)

Comunidad trans pide incluir crímenes de odio en agendas de candidatos (Publicado 23-05-2018, El Universal)

Asesinan a tres activistas de la Comunidad LGBTI en Taxco (Publicado ayer, El Universal)

Acciones y Resoluciones de la CNDH



- Por su parte la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha emitido dos recomendaciones sobre Homofobia, la primera 113/93 el 20 de julio de 1993, dirigida al Gobernador del Estado de Chiapas. Referente al caso de la comunidad gay de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
- La segunda 102/94 el 31 de agosto de 1994, dirigida al Procurador General de Justicia del Distrito Federal. Referente al caso de los señores Francisco Estrada Valle y otros, quienes fueron privados de la vida en el mes de julio 1992.

Acciones y Resoluciones de la CNDH



- En el 2009 la CNDH presento el Informe Especial sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia por el cual tuvo por objetivo investigar sobre las violaciones de derechos humanos cometidos contra la comunidad LGBTI en el periodo que va de 1998 a 2008.
- Los resultados fueron 696 expedientes de queja. Los principales hechos violatorios y delitos denunciados ante la CNDH, CONAPRED, PGJE, OPDH (Organismos Públicos de Derechos Humanos) fueron:



- ✓ Discriminación por orientación sexual y/o identidad o expresión de género
 - ✓ Ejercicio indebido de la función pública
 - ✓ Detención arbitraria
 - ✓ Maltrato
 - ✓ Incitación a la violencia
 - ✓ Injerencia arbitraria y ataques en la vida privada
- ✓ Negligencia e injerencia arbitraria en el derecho al trabajo
 - ✓ Negación del servicio mercantil,
 - ✓ Robo
 - ✓ Negación del Servicio Médico
 - ✓ Difamación



- En el 2014 se realizó una nueva investigación, para conocer el estado actual de las violaciones a derechos humanos por homofobia, con base en el estudio anterior. Su objetivo fue “Actualizar y mostrar la situación de los delitos y violaciones a los derechos humanos cometidos por durante el lapso de 2009 a 2012.” La CNDH solicitó información en vía de colaboración a 32 Organismos Públicos de Promoción y Defensa de los derechos humanos de cada una de las entidades del país,





- De lo solicitado se analizó la información de un total 854 casos de los cuales se identificó que efectivamente correspondía en 720 expedientes a casos de agravio a la población LGTTTI en la totalidad de las fuentes de información.
- Se recibieron por parte de 22 organismos locales defensores de los derechos humanos que enviaron información, 337 expedientes de queja; se recibieron 328 casos por parte de las 25 Procuradurías Generales de Justicia de los Estados que enviaron información; se identificaron 26 expedientes de queja en los registros de la propia CNDH en el periodo que se revisó; y las organizaciones civiles reportaron 34 casos de incidentes relacionados con la homofobia.



- En comparación con la recepción de casos del Informe Especial sobre delitos cometidos por Homofobia, correspondiente al periodo del 1998 a 2008 donde se obtuvieron 696 casos de delitos por homofobia, del 2009 al 2012, el informe obtuvo 720 casos registrados de delitos por homofobia, con estas cifras el número de casos en superando con un 3.33% en un lapso de sólo 4 años.
- De las quejas o casos por homicidio, lesiones o discriminación de los cuales se ha recibido información, el 77.2% de las víctimas son hombres, el 18.5% a mujeres, el 2.9% de las quejas fueron presentadas por grupos y el 1.4% no brindó información al respecto.



- Con la revisión de los expedientes de queja presentadas ante la CNDH podemos decir que de los 26 expedientes el derecho violado más frecuentemente fue el de la Seguridad Jurídica con el 26%, seguido por el derecho a la Igualdad y el derecho a la libertad, ambos con el 11.5%, seguidos por los derechos a la educación, la legalidad, la protección a la salud, el desarrollo y el trabajo con un 3.8%, cada uno.





Con la revisión de los expedientes de queja presentadas ante la CNDH podemos decir que de los 26 expedientes el derecho violado más frecuentemente fue el de la Seguridad Jurídica con el 26%, seguido por el derecho a la Igualdad y el derecho a la libertad, ambos con el 11.5%, seguidos por los derechos a la educación, la legalidad, la protección a la salud, el desarrollo y el trabajo con un 3.8%, cada uno.



- La institución que más fue señalada como presunta responsable de la violación a los derechos humanos de las personas LGBTTTI fue la Secretaría de **Gobernación con el 11.3%** de las quejas, seguida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la República con el 7.7%, cada una.

•

